

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
21879/2025	El Pleno	24/07/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, de acuerdo con los archivos existentes en las dependencias municipales, vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA MUJER. EXPEDIENTE 21879/2025

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 18, En contra: 7, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	ALBA MONTEIRO DE OLIVEIRA GIL Alberto Sanchez Fraguas Begoña Rodríguez López David Santos Baeza Enrique González Gutiérrez Gloria Fernández Álvarez Gustavo Adolfo Rico Pérez Ignacio Dancausa García JAIME SANTAMARTA MARTINEZ JOSE DE LA UZ PARDOS José Cabrera Fernández José Luis San Higinio Gómez Juan Ignacio Cabrera Portillo MARIA ISABEL DURAN CHECA MONICA PARAISO VUYOVICH María Belén González Nieto Ruth Agra Sierra Ángel Luis Fernández-Polo Alonso
	En contra	Carlos Arnal Serrano César Javier Pavón Iglesias Elena Garachana Nuño Ignacio Serrano Garrido María Julia Calvo Pérez Miguel Ángel Díez García Ángel Álvarez Recio



Abstenciones	---
Ausentes	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Propuesta de inicio de expediente suscrita por la Concejal-Delegado de Familia y Servicios Sociales, Dª Ruth Agra Sierra, con fecha 25 de junio de 2025

2º.- Consulta pública previa a la tramitación de la Ordenanza publicada en la página web municipal, entre los días 26 de junio de 2025 y 7 de julio de 2025.

3º.- Sugerencia presentada durante el trámite de consulta pública por el Grupo Municipal Socialista, el día 7 de julio de 2025, con la siguiente propuesta: “Establecer como finalidad principal del Consejo Sectorial de la Mujer la Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la Defensa de los derechos de las mujeres y la Lucha contra la Violencia machista”

4º.- Informe del Registro de Entrada de Documentos, de fecha 9 de julio de 2025, en el que se indica que la única sugerencia presentada es la indicada anteriormente.

5º.- Borrador de la modificación que se propone al Reglamento del Consejo Sectorial de la Mujer, con expresión de los artículos que se modifican y el texto de los mismos.

6º.- Memoria de impacto de análisis normativo suscrita con fecha 12 de julio de 2025 por el Director General de la Asesoría Jurídica.

7º.- Sesión celebrada por el Consejo Sectorial de la Mujer el día 16 de julio de 2025, con objeto de oír el dictamen emitido por dicho órgano a la modificación del Reglamento.

8º.- Proyecto de modificación del Reglamento del Consejo Sectorial de la Mujer, una vez oído el dictamen del Consejo Sectorial de la Mujer celebrado el día 16 de julio de 2025, al que se incorporan propuestas efectuadas por los componentes de dicho Consejo Sectorial.

9º.- Informe jurídico **favorable** suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica al proyecto de modificación citado, con fecha 16 de julio de 2025.

10º.- Propuesta de la Concejal-Delegado de Familia y Servicios Sociales de fecha 16 de julio de 2025, de aprobación del proyecto de modificación del Reglamento del Consejo Sectorial de la Mujer.

11º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2025, de aprobación del proyecto de modificación del Reglamento del Consejo Sectorial de la Mujer.

12º.- Informe emitido por el Secretario General de Pleno

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4467 de 16 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta**, con los votos indicados anteriormente, acuerda:



1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Consejo Sectorial de la Mujer.

2º.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://lasrozas.es>], en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

3º.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para lo que se expedirá certificado de Secretaría y se remitirá a la publicación integra.

4º.- Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Concejál – Delegado de Hacienda y Transparencia, por delegación del Sr. Alcalde Presidente, en Las Rozas de Madrid, en la fecha del día de la firma.

En la ciudad de Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

